



RESOLUCIÓN No. 144

“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FACULTAD EN LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE EXTENSIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y como tal es responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que el Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” en el artículo 22 literal I, establece dentro de las facultades del Rector: “Delegar, de conformidad con la ley y el presente Estatuto, algunas funciones en organismos o autoridades de la Universidad”.

Que la expedición de certificado de notas requeridas por los estudiantes de las Extensiones de Zipaquirá, Chía, Facatativa, Soacha y Chocontá de la Universidad de Cundinamarca, se viene realizando en la sede principal de la institución, en Fusagasugá.

Que para el cumplimiento de los objetivos institucionales y mejorar la gestión académico administrativa, es indispensable delegar la mencionada función en los Directores Administrativos de cada Extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Delegar en los Directores Administrativos de las Extensiones de Chía, Soacha, Facatativa, Chocontá y Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca o en quien ejerza estas funciones, la facultad de expedir los certificados de notas de los estudiantes de pregrado y posgrado, de acuerdo con los soportes académicos que reposan en la plataforma informática de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- El Director Administrativo de cada Extensión o quien ejerza sus funciones presentará al final de cada periodo académico un listado dirigido a la Oficina de Admisiones y Registro Académico de la Sede Fusagasugá; la relación de los certificados expedidos que contenga nombres y apellidos, número de identificación, programa y referencia de pago.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 144

“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FACULTAD EN LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE EXTENSIÓN”

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir del 1° de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

23 SET. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó:
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra

Solicitó:
Oficina de Admisiones y Registro
Dr. Juan Manuel Cruz Banoy.